

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/314

0002179

No. De Bitácora: 31/LR-0060/08/16

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 22 AGO 2016

**MANTENIMIENTO Y CUIDADO URBANO, A.C. Y/O
RICARDO COMBALUZIER MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL**

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

P R E S E N T E .

En respuesta al escrito recibido en esta Delegación Federal, el 10 de agosto del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) de modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos del predio e instalación denominado **"ORQUÍDEARIO DEL CENTRO ECOLÓGICO INTERACTIVO SAN MARCOS"**; le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido el predio que indique acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "ORQUÍDEARIO DEL CENTRO ECOLÓGICO INTERACTIVO SAN MARCOS"
REPRESENTANTE LEGAL: C. RICARDO COMBALUZIER MEDINA

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

COORDENADAS: 16 Q
SUPERFICIE AUTORIZADA:
No. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-VIV-0330-YUC-16
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO
ESPECIES: *Laelia anceps*

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.semarnat.gob.mx



La presente incorporación al “Padrón de Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural” (PIMVS), se otorga para realizar actividades de: Reproducción, Educación, Aprovechamiento no extractivo, con ejemplares de flora silvestre de la especie *Laelia anceps*.

Finalmente le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la ley General de Vida Silvestre.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. - C. YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CÁRDENAS SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HCL/JCS/ARH/SCD/FVA.

“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.”

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.semarnat.gob.mx

